



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

PERÍODO LEGISLATIVO 2010 - 2016

ACTA NO. 00212

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2014  
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE JULIO DE 2014  
PRESIDENCIA DEL SENADO: REINALDO PARED PÉREZ  
SECRETARIOS SENADORES MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS Y  
MANUEL ANTONIO PAULA.

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 4:04 HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA 09 (NUEVE) DEL MES DE JULIO, DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), MIÉRCOLES, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

**PASE DE LISTA, COMPROBACIÓN DE QUÓRUM, PRESENTACIÓN DE EXCUSAS.**

**SENADORES PRESENTES: (5)**

**REINALDO PARED PÉREZ : PRESIDENTE**  
**MANUEL ANTONIO PAULA : SECRETARIO**  
**YVONNE CHAHÍN SASSO**  
**TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN**  
**ARÍSTIDES VICTORIA YEB**

**SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (27)**

**CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA : VICEPRESIDENTA**  
**MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS : SECRETARIO**  
**AMABLE ARISTY CASTRO**  
**FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO**  
**RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ**  
**LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS**

**CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE**  
**ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES**  
**RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA**  
**WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ**  
**CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA**  
**ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**  
**EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ**  
**JUAN OLANDO MERCEDES SENA**  
**FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO**  
**PRIM PUJALS NOLASCO**  
**AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO**  
**DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO**  
**ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA**  
**EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ**  
**AMARILIS SANTANA CEDANO**  
**JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ**  
**JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN**  
**FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO**  
**JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN**  
**FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL**  
**HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA**

**SENADOR PRESIDENTE:** Cinco de treinta y dos; vamos a esperar, de acuerdo a lo que establece el Reglamento, media hora, después del primer pase de lista; si van llegando los senadores y senadoras, iniciamos formalmente para la tarde de hoy.

(HORA: 4:04)

(SIENDO LAS 4:19, SE COMPLETA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO Y SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN)

**SEGUNDO PASE DE LISTA**

**SENADORES PRESENTES: (27)**

<b>REINALDO PARED PÉREZ</b>	<b>: PRESIDENTE</b>
<b>CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA</b>	<b>: VICEPRESIDENTA</b>
<b>MANUEL ANTONIO PAULA</b>	<b>: SECRETARIO</b>
<b>MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS</b>	<b>: SECRETARIO</b>
<b>RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ</b>	
<b>LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS</b>	
<b>CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE</b>	
<b>YVONNE CHAHÍN SASSO</b>	
<b>ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES</b>	
<b>RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA</b>	
<b>TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN</b>	
<b>WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ</b>	
<b>CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA</b>	
<b>ROSA SONIA MATEO ESPINOSA</b>	
<b>EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ</b>	
<b>FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO</b>	
<b>PRIM PUJALS NOLASCO</b>	
<b>DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO</b>	
<b>ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA</b>	
<b>EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ</b>	
<b>AMARILIS SANTANA CEDANO</b>	
<b>JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ</b>	
<b>JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN</b>	
<b>FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO</b>	
<b>JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN</b>	
<b>ARÍSTIDES VICTORIA YEB</b>	
<b>HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA</b>	

**SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (5)**

**AMABLE ARISTY CASTRO**  
**FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO**  
**JUAN OLANDO MERCEDES SENA**  
**AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO**  
**FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL**

**SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (0)**

**SENADOR PRESIDENTE:** Comprobado el quórum reglamentario, damos inicio formalmente a la Sesión Ordinaria correspondiente a este día, miércoles, 09 de julio de 2014.

HORA 4:19 P.M.

**LECTURA DE EXCUSAS:**

CORRESPONDENCIA DE FECHA 9 DE JULIO DE 2014, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL INGENIERO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA INDEPENDENCIA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 9 DE JULIO DE 2014, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL INGENIERO AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA DUARTE, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 9 DE JULIO DE 2014, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SÁNCHEZ RAMÍREZ, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 9 DE JULIO DE 2014, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL INGENIERO FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN JUAN, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**a) LECTURA DE ACTAS:**

No hubo.-

**b) APROBACIÓN DE ACTAS:**

No hubo.-

**3. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS**

**a) PODER EJECUTIVO:**

No hubo.-

**b) CÁMARA DE DIPUTADOS:**

No hubo.-

**c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:**

No hubo.-

**d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL:**

No hubo.-

**e) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS  
EN EL SENADO:**

No hubo.-

**f) SENADORES:**

COMUNICACIÓN DE FECHA 07 DE JULIO 2014, DIRIGIDA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO, POR EL SENADOR HEINZ VIELUF CABRERA, SOLICITANDO EL RETIRO DE LA **INICIATIVA 01580-2013-SLO-SE SOBRE PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 336 Y 346 DE LA LEY NO. 176-07, DEL DISTRITO NACIONAL Y LOS MUNICIPIOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, POR MOTIVOS EXPUESTOS POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, LUEGO DE ESTUDIAR LA PIEZA LEGISLATIVA.

(EL SENADOR SECRETARIO MANUEL ANTONIO PAULA, LEYÓ DICHA CORRESPONDENCIA)

**SENADOR PRESIDENTE:** Ya ustedes escucharon la solicitud que hace el Senador Heinz Vieluf, en el sentido de que él solicita al Pleno del Senado, el retiro de la Iniciativa 1580-2013. Debo someter esta solicitud, de acuerdo a lo que establece los reglamentos del Senado, por cuya razón, planteo el pedimento que hace el Senador Vieluf, a los fines de que el Pleno Senatorial le apruebe el retiro de la Iniciativa 1580-2013.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO.**

**g) OTRA CORRESPONDENCIA:**

No hubo.-

**INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

**INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

**(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

**(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

**(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

**(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

**1. INICIATIVA: 01942-2014-PLO-SE**

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO GESTIONAR AYUDA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) Y LOS PAISES QUE LA INTEGRAN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DE EXTRANJEROS. **(PROPONENTES: DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO; CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE; ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA.)** DEPOSITADA EL 02/07/2014. COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

**2. INICIATIVA: 01943-2014-PLO-SE**

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. DANILO MEDINA, LA REACTIVACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO, COMO MEDIO DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATIR EL DESEMPLEO DE LA REGIÓN NOROESTE DEL PAÍS. **(PROPONENTES: MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS; HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA; ROSA SONIA MATEO ESPINOSA; ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES.)** DEPOSITADA EL 03/07/2014. COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS.

**3. INICIATIVA: 01944-2014-PLO-SE**

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL LA CONSTRUCCIÓN, EL EQUIPAMIENTO Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA EN CADA UNO DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES: LA CALETA Y CUMAYASA, Y UN HOSPITAL EN EL MUNICIPIO VILLA HERMOSA DE LA PROVINCIA LA ROMANA. **(PROPONENTE: AMARILIS SANTANA CEDANO.)**DEPOSITADA EL 08/07/2014. COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA.

**4. INICIATIVA: 01945-2014-PLO-SE**

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE LES SOLICITA AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y AL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE (AMET), ESTABLECER LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA LA ROMANA-CRUCÉ DE PAVÓN. **(PROPONENTE: AMARILIS SANTANA CEDANO.)**DEPOSITADA EL 08/07/2014. COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS.

**LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN**

**SENADOR TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN:** INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, REFERENTE AL CONVENIO DE CRÉDITO, SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA (ICO), POR UN MONTO DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON 00/100 (EUR€5,274,247.00), PARA SER UTILIZADOS EN EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY DE DOTACIÓN DE AGUA POTABLE Y GESTIÓN, EN EL MUNICIPIO LOS BOTADOS DE YAMASÁ, PROVINCIA MONTE PLATA. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO NO. 012626 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014.

**Exp. No. 01885-2014-PLO-SE**

En fecha 30 de diciembre de 2013, se suscribió el Convenio de Crédito entre la República Dominicana y el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO), por un monto de **Cinco Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil**

**Doscientos Cuarenta y Siete Euros con 00/100 (EUR€5,274,247.00)**, para ser utilizados en el financiamiento del Proyecto de Dotación de Agua Potable y Gestión, en el municipio Los Botados de Yamasá, provincia Monte Plata donde el servicio de agua potable es uno de los problemas principales.

La Comisión, en reunión celebrada el martes 25 de junio, recibió la visita de los señores Alberto Holguín, Director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados, con sus asesores, así como de los señores Celia González, del Ministerio de Hacienda y Ramón Santos, Asesor de la Presidencia, quienes expresaron sus puntos de vista sobre el citado préstamo, el cual tiene como objeto financiar el proyecto de dotación de Agua Potable y Gestión, en el municipio Los Botados de Yamasá y será ejecutado por la referida institución.

El Convenio de Crédito suscrito tiene una tasa de interés aplicable que será de 0.01% anual sobre las cantidades utilizadas y pagaderos semestralmente. El plazo de crédito es de treinta y ocho (38) años, con un período de gracia de veinticuatro (24) años.

La amortización será realizada en veintiocho (28) cuotas iguales; el primer vencimiento será a los doscientos noventa y cuatro (294) meses posteriores a la fecha de entrada en vigor del Convenio.

La República Dominicana pagará como comisión de gestión 0.01% que se aplicará al importe total del crédito. En adición, pagará una comisión de disponibilidad de 0.0025% anual sobre los importes que no hayan sido utilizados, que se comenzará a devengar a los tres (3) meses de la entrada en vigor del citado Convenio y hasta las fechas respectivas en los que se hayan realizado las disposiciones o se hayan cancelado.

Al suscribir este Convenio de Crédito, la deuda adquirida tendrá un rango "pari passu", es decir tendrá igualdad de condiciones, con las otras deudas externas de la misma naturaleza contraídas por la República Dominicana. En consecuencia, cualquier preferencia o prioridad concedida por el país a cualquier otra deuda externa, de igual naturaleza, será de aplicación inmediata al Convenio, sin previo requerimiento por parte del Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO).

Esta Comisión, **HA RESUELTO rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido**, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la presente Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**POR LA COMISIÓN:**

**COMISIONADOS:** TOMMY A. GALÁN GRULLÓN, Presidente; AMÍLCAR ROMERO, Vicepresidente; CARLOS CASTILLO, Secretario; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, Miembro; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ, Miembro; DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO, Miembro; JULIO CÉSAR VALENTÍN, Miembro; FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO, Miembro; CHARLES MARIOTTI TAPIA, Miembro.

**FIRMANTES:** TOMMY A. GALÁN GRULLÓN, Presidente; CARLOS CASTILLO, Secretario; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, Miembro; DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO, Miembro; FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO, Miembro; CHARLES MARIOTTI TAPIA, Miembro.

(EL SENADOR TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITÓ POR SECRETARÍA)

**IN VOCE:**

Vamos a pedir, Presidente, que sea sometido en la presente Sesión debido a la premura, a la necesidad en base a que la legislatura finaliza ya el próximo 26.

**OTRO:** INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO AL CONTRATO DE PRÉSTAMO DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), POR UN MONTO DE HASTA TREINTA Y TRES MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$33,000,000.00), PARA SER UTILIZADO EN EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT FASE II, EL CUAL SERÁ EJECUTADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI). REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, CON EL OFICIO No. 016363, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2014. ([EXPEDIENTE No. 01939-2014-PLO-SE](#))

Iniciativa legislativa depositada el 24 de junio de 2014, tomada en consideración el 25 de junio y enviada a Comisión el 26 de junio del mismo año.

### OBJETIVO GENERAL

El Programa de Desarrollo Urbano y Hábitat tiene por objeto apoyar la inversión social que ejecuta el Gobierno Central en el sector de planificación y desarrollo urbano con el fin de mejorar la calidad de vida de familias de bajos ingresos y en situación de riesgo frente a fenómenos naturales.

Con la ejecución de esta segunda fase de este Programa, se espera beneficiar a la población damnificada y vulnerable ante desastres naturales en 20 de las 32 provincias del país, mediante la construcción de complejos habitacionales de interés social.

### DESCRIPCIÓN

En fecha 8 de julio del año en curso, la Comisión recibió las explicaciones de la arquitecta Alma Fernández, directora general del Instituto Nacional de la Vivienda, y el Lic. Víctor Ortiz, director administrativo de dicha institución, quienes explicaron que este programa se ejecutará dentro de la línea programática del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), dirigido a familias de escasos recursos. Se prevé la construcción de asentamientos humanos planificados en los que se ubicarán 2,172 unidades habitacionales de bajo costo, distribuidas en 21 provincias del país. Estas unidades habitacionales serán tipo apartamentos de dos dormitorios, sala, comedor, cocina, baño y área de lavado. Se ha previsto también la construcción de la infraestructura para los servicios básicos de agua potable, disposición de aguas negras y planta de tratamiento, drenaje pluvial, electrificación, calles, aceras, contenes, parqueos, áreas peatonales y áreas verdes.

### ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROGRAMA

El programa abarca 21 provincias de las 31 del país. Serán ejecutados 24 proyectos en total, con la distribución de un (1) proyecto por provincia y 4

proyectos en la zona metropolitana. La relación de provincias con las unidades habitacionales proyectadas se desglosan a continuación:

REGIÓN	PROVINCIA	UNIDADES HABITACIONALES
METROPOLITANA	Santo Domingo Este	96
	Santo Domingo Oeste	128
	Santo Domingo Norte	128
	Boca Chica	64
VALDESIA	Peravia	80
	San Cristóbal	128
	Monte Plata	80
ESTE	La Romana	80
	La Altagracia	64
	El Seibo	80
NORDESTE	Duarte	128
	María Trinidad Sánchez	64
	Samaná	64
CIBAO CENTRAL	La Vega	64
	Sánchez Ramírez	80
NORCENTRAL	Santiago	160
	Españillat	80
NOROESTE	Valverde	80

REGIÓN	PROVINCIA	UNIDADES HABITACIONALES
DEL VALLE	Azua	80
	Elías Piña	64

	San Juan	140
ENRIQUILLO	Barahona	80
	Bahoruco	80
	Independencia	80
	<b>TOTAL UNIDADES</b>	<b>2,172</b>

**COSTO TOTAL DEL PROGRAMA**

El monto general del Contrato de Préstamo es de hasta TREINTA Y TRES MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$33,000,000.00), con un plazo de vigencia de quince (15) años, incluyendo un período de gracia de hasta veinticuatro (24) meses, contados a partir de la entrada en vigencia. La tasa de interés aplicable será la LIBOR para préstamos a seis (6) meses, más el margen de dos punto sesenta por ciento (2.60%) anual. La amortización del préstamo se hará mediante el pago de veintiséis (26) cuotas de capital, semestrales, consecutivas y en lo posible iguales, a las cuales se añadirán los intereses devengados al vencimiento de cada una de las cuotas. El pago de la primera cuota de amortización se efectuará a los treinta (30) meses a partir de la entrada en vigencia del contrato. En caso de atrasos en el pago de las cuotas de amortización, la Corporación cobrará los correspondientes intereses moratorios.

Los intereses se pagarán semestralmente sobre los saldos deudores de capital del préstamo, a la tasa anual variable que resulte de sumar la tasa LIBOR para préstamos a seis (6) meses aplicable al período de interés, más el margen de dos coma sesenta por ciento (2,60%). En cuanto a las comisiones, la República Dominicana pagará una comisión de financiamiento equivalente al cero punto ochenta y cinco por ciento (0.85%) sobre el monto del préstamo y la suma de Veinticinco Mil Dólares Estadounidenses con 00/100 (US\$25,000.00) por concepto de gastos de evaluación. En adición se pagará semestralmente a la Corporación Andina de Fomento (CAF) una comisión de compromiso de cero punto treinta y cinco por ciento (0.35%) anual, sobre los saldos no desembolsados del préstamo que se comenzará a devengar al vencimiento del primer semestre de vigencia del contrato.

CONCLUSIÓN

Luego de comprobar que la ejecución de este contrato de préstamo brindará soluciones habitacionales y asegurará la provisión de los servicios básicos tales como agua potable, saneamiento, electricidad, entorno, vías de acceso, iluminación pública, equipamiento comunitario y embellecimiento de las áreas verdes, lo cual coadyuvará a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, esta Comisión HA RESUELTO rendir informe favorable del mismo tal como fue remitido, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN

**COMISIONADOS:** TOMMY A. GALÁN GRULLÓN, Presidente; AMÍLCAR ROMERO, Vicepresidente; CARLOS CASTILLO, Secretario; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, Miembro; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ, Miembro; DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO, Miembro; JULIO CÉSAR VALENTÍN, Miembro; FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO, Miembro; CHARLES MARIOTTI TAPIA, Miembro.

**FIRMANTES:** TOMMY A. GALÁN GRULLÓN, Presidente; CARLOS CASTILLO, Secretario; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, Miembro; DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO, Miembro; FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO, Miembro; CHARLES MARIOTTI TAPIA, Miembro.

(EL SENADOR TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITÓ POR SECRETARÍA)

**SENADOR PRESIDENTE:** El Senador Tommy Galán, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda del Senado de la República, y después de haberles dado lectura a dos informes, correspondientes a las iniciativas 1885-2014 y 1939-2014, respectivamente, solicita que ambas iniciativas se incluyan en el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.  
APROBADA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.**

**SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA:** INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGS), EN RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA EL PARAJE DOÑA ANA, DEL MUNICIPIO YAGUATE, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL, A LA CATEGORÍA DE DISTRITO MUNICIPAL. PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. EXPEDIENTE NO.01756-2014-PLO-SE.-

**HISTORIAL:**

Iniciativa legislativa depositada en fecha 10 de marzo de 2014. Tomada en consideración y enviada a Comisión el 12 de marzo del año en curso. Asignada con el expediente No. 01756-2014-PLO-SE.

**ANÁLISIS:**

El proyecto de ley tiene por objeto crear el distrito municipal Doña Ana, perteneciente al municipio Yaguate, provincia San Cristóbal.

El paraje Doña Ana, municipio Yaguate, cuenta con una población de dieciséis mil trescientos cincuenta y dos (16,352) habitantes. Está dotado de calles asfaltadas, aceras, contenes, acueductos, escuelas del nivel inicial, básica y media, un moderno liceo secundario, tres colegios privados, un destacamento policial, un parque central y dos clubes deportivos. En el sector agrícola ha sido notable el incremento de la producción de mangos, gandules, caña de azúcar, jaguas, zapotes, nísperos para exportación y consumo nacional, así como un considerable aumento en la construcción de viviendas lo que ha contribuido a elevar la calidad de vida de sus habitantes.

Cabe destacar que el municipio Yaguate es el tercer municipio de la provincia San Cristóbal y no posee un distrito municipal que le permita una mejor distribución en la inversión de los recursos.

**RECOMENDACIONES:**

Esta Comisión, para el estudio y ponderación de esta pieza legislativa, realizó un descenso a la comunidad Doña Ana, el jueves 26 de junio pasado, en el cual contó con la participación del Senador Tommy Alberto Galán Grullón, el Diputado Rafael Leónidas Abreu, representantes de la referida comunidad, así como asesores y técnicos del área legislativa.

Tomando en consideración los planteamientos recogidos en la visita realizada al efecto y las opiniones formuladas tanto por los legisladores y el equipo técnico, esta Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable presentado al Pleno Senatorial una redacción alterna que sustituye en todas sus partes el proyecto depositado con el número de expediente 01754, que copiado a la letra versará como se describe:

**“LEY QUE ERIGE A DISTRITO MUNICIPAL EL PARAJE DOÑA ANA, DEL MUNICIPIO YAGUATE, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL”**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el paraje Doña Ana, de la sección La Sierra, ha tomado un desarrollo tal que compite con la parte urbana del municipio Yaguate, en cuanto al incremento de su economía, demografía, producción y profesionalización de sus habitantes;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el paraje Doña Ana del municipio Yaguate, provincia San Cristóbal, cuenta con una población de 16,352 habitantes, y tiene una matrícula de más de doscientos ochenta (280) estudiantes en diferentes universidades. Asimismo, está dotado de calles asfaltadas, aceras, contenes, acueductos, escuelas del nivel inicial, básica y media, un moderno liceo secundario, una escuela de adultos, tres colegios privados, un destacamento policial, un parque central, dos clubes deportivo cultural;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el paraje Doña Ana se ha colocado a la vanguardia en la zona sur de la provincia San Cristóbal, en la producción de mangos, gandules, caña de azúcar, jaguas, zapotes, nísperos, para exportación y consumo nacional; y con un incremento en la construcción de viviendas de más de mil quinientos millones de pesos, lo que ha contribuido a elevar la calidad de vida de sus habitantes;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el paraje Doña Ana tiene una producción de rubros agrícolas cuyos beneficios ascienden a la suma de RD\$29 millones; además, una captación por concepto de remesas procedentes de Estados Unidos de América y Europa que supera los RD\$295 millones anuales, además de un aporte del sector construcción de aproximadamente cincuenta millones de pesos;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que el municipio Yaguatae es el tercer municipio de la provincia San Cristóbal y no tiene un distrito municipal que permita una mejor distribución en la inversión de los recursos;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que el paraje Doña Ana tiene varias ramas de producción, cuyas estadísticas son las siguientes: 105 automóviles privados y 35 públicos, 40 camiones de carga, 21 camiones de volteo, 42 camionetas, 96 minibuses y 950 motocicletas; 6 centros comerciales, 73 colmados, 9 fantasías, 1 panadería, 11 barberías, 6 ferreterías, 14 salones de belleza, 3 talleres de mecánica, 2 talleres de tapicería, 3 talleres de soldadura, 1 heladería, 3 fondas (restaurantes) y 2 farmacias;

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que en el área social, cultural y religiosa tiene un distrito parroquial con 5 iglesias católicas, 11 iglesias protestantes, 1 junta de mujeres campesinas, 1 asociación campesina, 5 consejos de iglesias católicas, 1 comité pro distrito municipal, 8 sociedades de padres y amigos de la escuela.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

**VISTA:** La Ley No.916, del 12 de agosto de 1978, que modifica la Ley No.5220, del 21 de septiembre de 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No.5220, del 21 de septiembre de 1959, sobre división territorial de la República Dominicana, y sus modificaciones.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Artículo 1.- Objeto de la ley.** La presente ley tiene por objeto crear el distrito municipal Doña Ana.

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación.** Esta ley es aplicable en todo el territorio de la provincia San Cristóbal y genera obligaciones a las entidades del Estado.

**Artículo 3.- Creación del distrito municipal.** El paraje Doña Ana, perteneciente al municipio Yaguata, provincia San Cristóbal, queda elevado a la categoría de distrito municipal, con el nombre de Distrito Municipal Doña Ana.

**Artículo 4.- Elevación a Sección Los Brujanos.** El paraje Los Brujanos queda elevado a la categoría de sección y estará integrada por los parajes: Pujavante, Machincito y Machin.

**Artículo 5.- Elevación a Sección La Sierra.-** El paraje La Sierra queda elevado a la categoría de sección y estará integrado por los parajes: La Manigua y El Anón.

**Artículo 6.- Integración.** El Distrito Municipal Doña Ana queda integrado por las secciones: Los Brujanos y La Sierra, con sus respectivos parajes.

**Artículo 7.- Límites Territoriales.** Los límites territoriales del distrito municipal Doña Ana son los siguientes:

Al Norte: Calle Ody Germosén hasta el cruce de Cacha de Palo en la carretera Sánchez, en su parte Oeste todo el arroyo de Doña Ana hasta la comunidad de Pozo Prieto, inclusive, en la comunidad de Najayo Arriba;

Al Sur: El cruce de Los Rieles de Yaguata, bajando por el camino Las Lauras hasta el extremo norte del callejón de Yaguata;

Al Este: La carretera Sánchez, desde el cruce de Cacha de Palo hasta el puente con San Isidro, siguiente el extremo sur, del Arroyo Doña Ana, hasta llegar al camino Juan Paulina que lo separa de las comunidades de Los Leones y Los

Cabrera.

Al Oeste: La cañada Chaqueta que lo separa de las comunidades Arroyo Mamey y la Cueva, siguiendo el camino de Zorra Buena que lo separa de Najayo arriba.

**Artículo 7.- Autoridades de Ejecución.** La Procuraduría General de la República, el Ministerio de Interior y Policía, la Suprema Corte de Justicia, la Junta Central Electoral, la Liga Municipal Dominicana y todas las instituciones que la ley faculte, adoptarán las medidas de carácter administrativo necesarias para la aplicación y efecto de la presente ley.

**Artículo 8.- Elección de autoridades.** Las autoridades del Distrito Municipal Doña Ana, serán elegidas en las elecciones ordinarias del año 2016.

**Artículo 9.- Modificación.** La presente ley modifica la Ley No.5220, del 21 de septiembre de 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana y sus modificaciones.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**Única. Entrada en vigencia.** Esta ley entra en vigencia el 1ro. de enero del año 2016.

Dada..."

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**COMISIONADOS:** RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, Presidente; ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, Vicepresidente; MANUEL DE JS. GÜICHARDO, Secretario; ANTONIO DE JS. CRUZ TORRES, Miembro; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Miembro; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, Miembro.

**FIRMANTES:** RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, Presidente; ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, Vicepresidente; MANUEL DE JS. GÜICHARDO, Secretario; ANTONIO DE JS. CRUZ TORRES, Miembro; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Miembro.

(EL SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITÓ POR SECRETARÍA)

**SENADOR TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN:** Gracias Presidente. Presidente y demás colegas, yo quería pedirles debido a que este proyecto que vino de la Cámara de Diputados y contó con la participación de los 11 diputados de la Provincia San Cristóbal, incluyendo con nuestra participación y que en el caso particular, luego de agotar un riguroso trabajo por las comisiones municipales, que encabeza el buen amigo y colega Rubén Cruz y los demás integrantes en la que realizó el censo, en la que pudo evidenciar un ejercicio de empoderamiento ciudadano de una comunidad que durante 14 años viene luchando, integrada, superando cualquier diferencia de carácter político, económico, religioso; simplemente haciendo de esto un ejercicio de integración y lograr la conquista de su aumento de categoría, yo quisiera que dado de que esta legislatura concluye el próximo 26, de que este proyecto sufrió modificaciones y debe retornar al conocimiento del Pleno de la Cámara de Diputados y que ya apenas tenemos dos semanas hábiles para todo ese proceso, pedirles que el mismo sea liberado de ir a Comisión, perdón que ya de Comisión estuvo, pero que sea Declarado de Urgencia y conocido en el Orden del Día de la presente Sesión.

**SENADOR PRESIDENTE:** Ustedes escucharon las razones que expuso el Senador Tommy Galán para hacer el planteamiento que ha hecho, en consecuencia, yo me limito a someterlo, en el sentido de que se incluya en el Orden del Día, la Iniciativa 1756-2014, previa declaratoria de Urgencia, hay otras, que me han dicho algunos...

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES  
APROBADO SU INCLUSIÓN Y LA DECLARATORIA DE URGENCIA.**

**SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ:** INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRATOS, EN TORNO A VARIOS CONTRATOS DE VENTA DE TERRENOS, PROCEDENTES DEL PODER EJECUTIVO, SUSCRITOS

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES.

Para continuar con el proceso de estudio de los contratos de venta de terrenos de grandes extensiones, la Comisión analizó los expedientes no objetados por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), los cuales se detallan a continuación:

CONTRATO DE VENTA, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2004, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA INMOBILIARIA GEFICA, C.X A., Y/O EL SEÑOR **LUIS MARINO LÓPEZ CUEVAS**, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO 8573-2004, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2004, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

**“Una porción de terreno con una extensión superficial de 10,196.62 metros cuadrados, equivalentes a 16.22 tareas, ubicada dentro de la Parcela No. 07 (Parte) del Distrito Catastral No.1, sección Cumayasa, Ramón Santana, Proyecto de Lotificación de solares Las Maravillas, valorado en DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 (RD\$2,549,155.00), a razón de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 (RD\$250.00), por metro cuadrado”.**

CONTRATO DE VENTA, DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2004, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y **EL SEÑOR VÍCTOR CONCEPCIÓN TAVÁREZ SANTOS**, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO 8573-2004, DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2004, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

**“Una porción de terreno con una extensión superficial de 2,251.33 metros cuadrados, equivalentes a 3.58 tareas, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 97 (Parte) del Distrito Catastral No.1, Municipio Ramón Santana, Provincia San Pedro de Macorís, Sección Cumayasa, Lotificación Las Sardinas, Manzana No. 21, Solar No. 13, valorado en SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 (RD\$675,399.00), a razón de TRESCIENTOS PESOS 00/100 (RD\$ 300.00), por metro cuadrado”.**

CONTRATO DE VENTA, DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2004, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y **SEÑOR MANUEL EMILIO LIVENT ALMONTE**, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO 8573-2004, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2004, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

**“Una porción de terreno con una extensión superficial de 2,001.03 metros cuadrados, equivalentes a 3.18 tareas, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 97 (Parte) del Distrito Catastral No.1, Municipio Ramón Santana, Provincia San Pedro de Macorís, Sección Cumayasa, Lotificación Las Sardinias IIs, Manzana No. 24, Solar No. 4, valorado en SEISCIENTOS MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 (RD\$600,300.00), a razón de TRESCIENTOS PESOS 00/100 (RD\$ 300.00), por metro cuadrado”.**

CONTRATO DE VENTA, DE FECHA 5 DE ENERO DE 2007, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL **SEÑOR PEDRO IGNACIO ESPAILLAT MEDINA**, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO 11830-2008, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

**“Una porción de terreno con una extensión superficial de 6,768.00 metros cuadrados, equivalentes a 10.76 tareas, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 166 (Parte) del Distrito Catastral No.32, Distrito Nacional, El Toro, Proyecto Agropecuario 166, Lote No. 40, valorado en SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 (RD\$69,940.00), a razón de SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 (RD\$ 6,500.00), por tarea”.**

Esta Comisión, luego de analizar estos contratos, **HA RESUELTO** rendir **informe favorable a los mismos**, tal como fueron remitidos del Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**POR LA COMISIÓN:**

**COMISIONADOS:** ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, Presidente; CHARLES

MARIOTTI TAPIA, Vicepresidente; AMARILIS SANTANA CEDANO, Secretaria; PRIM PUJALS NOLASCO, Miembro; AMÍLCAR ROMERO P., Miembro; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN, Miembro; CARLOS ANTONIO CASTILLO, Miembro; YVONNE CHAHÍN SASSO, Miembro; ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA, Miembro.

**FIRMANTES:** ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, Presidente; CHARLES MARIOTTI TAPIA, Vicepresidente; AMARILIS SANTANA CEDANO, Secretaria; PRIM PUJALS NOLASCO, Miembro; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN, Miembro; CARLOS ANTONIO CASTILLO, Miembro; YVONNE CHAHÍN SASSO, Miembro.

**OTRO:** INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRATOS, EN TORNO A CONTRATOS DE VENTA DE TERRENOS, PROCEDENTES DEL PODER EJECUTIVO, SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES.

Para continuar con el proceso de estudio de los contratos de venta de terrenos de grandes extensiones, la Comisión analizó los expedientes no objetados por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y la Administración General de Bienes Nacionales, los cuales se detallan a continuación:

**1.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2000, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTANDO POR EL LIC. CARLOS AMARANTE BARET, ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES Y EL SEÑOR ALEJANDRO HEREDIA, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 2606-1, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2000, EXPEDIENTE No. 00406-2000-SLO-SE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

**“Una porción de terreno con área de 1,053.31 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.1, Porción A, del Distrito Catastral No.18, del Municipio San Cristóbal, (Lote No. 17, Manzana X´), (conforme a plano particular adjunto de sub-división provisional), ubicada en la Sección de Najayo. Valorado por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 75/100 (RD\$131,663.75), a razón de CIENTO VEINTICINCO PESOS CON 00/100 (RD\$125.00) por metro cuadrado.”**

**2.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2000, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS AMARANTE BARET, ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES Y LA SEÑORA DANAIDES ORTIZ TAVÁREZ, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO NO. 2606, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2000, EXPEDIENTE NO. 00407-2000-SLO-SE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

**“Una porción de terreno, con un área de 2,475.26 metros cuadrados, equivalentes a 3.94 tareas, ubicada dentro de la parcela No.01, porción A (Parte), del Distrito Catastral No.18, del municipio San Cristóbal, (Lote No.05, Manzana I´), de la sección Najayo, valorado en CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON 30/100 (RD\$136,139.30), a razón de CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 (RD\$ 55.00), por metro cuadrado”.**

**3.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2000 ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS AMARANTE BARET, ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES Y EL SEÑOR RAMÓN DEL CARMEN FERNÁNDEZ DÍAZ, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO NO. 2606, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2000, EXPEDIENTE NO. 00488-2000-SLO-SE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

**“Una porción de terreno, con una extensión superficial de 1,752.23 metros<sup>2</sup> equivalentes a 2.79 tareas, ubicada dentro de la parcela No.1, Porción A (parte), del Distrito Catastral No.18, (Lote No.13, Manzana S´), de la sección Najayo, provincia de San Cristóbal, valorado en CIENTO CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON 40/100 (RD\$140,178.40) a razón de OCHENTA PESOS 00/100 (RD\$80.00), por metro cuadrado”.**

**4.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2000, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS AMARANTE BARET, ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES Y EL SEÑOR MANUEL DE JESÚS NÚÑEZ PADILLA, REMITIDO**

POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO NO. 2606, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2000, **EXPEDIENTE NO. 00489-2000-SLO-SE**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

**“Una porción de terreno, con una extensión superficial de 1,450.39 metros<sup>2</sup> equivalentes a 2.31 tareas, ubicada dentro de la parcela No.1, Porción A (parte), del Distrito Catastral No.18, (Lote No.6, Manzana W´), de la sección Najayo provincia San Cristóbal, valorado en CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 75/100 (RD\$181,298.75), a razón de CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 (RD\$125.00), por metro cuadrado”.**

**5.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2000, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS AMARANTE BARET, ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES Y LA SEÑORA CARMEN GERTUDIS GARCÍA, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO NO. 2606, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2000, EXPEDIENTE NO. 00490-2000-SLO-SE, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

**“Una porción de terreno, con una extensión superficial de 1,484.03 metros<sup>2</sup> equivalentes a 2.36 tareas, ubicada dentro de la parcela No.1, Porción A (parte), del Distrito Catastral No.18, del municipio San Cristóbal, (Lote No.6, Manzana H´), de la sección Najayo, valorado en CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON 40/100 (RD\$118,722.40), a razón de OCHENTA PESOS CON 00/100 (RD\$80.00), por metro cuadrado”.**

**6.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2000, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS AMARANTE BARET, ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES Y LA SEÑORA MARÍA DEL PILAR SCHIRA SÁNCHEZ, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO NO. 2606, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2000, EXPEDIENTE NO. 00492-2000-SLO-SE, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

“Una porción de terreno, con una extensión superficial de 1,378.12 metros<sup>2</sup> equivalentes a 2.19 tareas, ubicada dentro de la Parcela No.1, Porción A (parte), del Distrito Catastral No.18, (Lote No.11, Manzana Y´), de la sección Najayo, de la provincia San Cristóbal, valorado en CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 60/100 (RD\$110,249.60), a razón de OCHENTA PESOS 00/100 (RD\$80.00), por metro cuadrado”.

**7.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2000, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS AMARANTE BARET, ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES Y LA SEÑORA FLORISELDA ANTONIO MARCELINO CABRERA, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE EL OFICIO NO. 2606, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2000, EXPEDIENTE NO. 00494-2000-SLO-SE, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

“Una porción de terreno, con una extensión superficial de 1,634.41 metros<sup>2</sup> equivalentes a 2.60 tareas, ubicada dentro de la Parcela No.1, Porción A (parte), del Distrito Catastral No.18, (Lote No.3, Manzana W´), de la sección Najayo, de la provincia San Cristóbal, valorado en DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON 25/100 (RD\$204,310.25), a razón de CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 (RD\$125.00), por metro cuadrado”.

**8.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2000, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS AMARANTE BARET, ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES Y LA SEÑORA ALTAGRACIA DE JESÚS JIMÉNEZ GRULLÓN, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO NO. 2606, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2000, EXPEDIENTE NO. 00495-2000-SLO-SE, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

“Una porción de terreno, con una extensión superficial de 1,349.12 metros<sup>2</sup> equivalentes a 2.15 tareas, ubicada dentro de la Parcela No.1, Porción A (parte), del Distrito Catastral No.18, (Lote No.9, Manzana Y´), de la sección Najayo, de la provincia San Cristóbal, valorado en CIENTO

**SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 60/100 (RD\$107,929.60), a razón de OCHENTA PESOS 00/100 (RD\$80.00), por metro cuadrado”.**

**9.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2000, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS AMARANTE BARET, ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES Y LA SEÑORA BÉLGICA DOLORES SÁNCHEZ P., REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO NO. 2606, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2000, EXPEDIENTE NO. 00503-2000-SLO-SE, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

**“Una porción de terreno, con una extensión superficial de 1,231.92 metros<sup>2</sup> equivalentes a 1.96 tareas, ubicada dentro de la Parcela No.1, Porción A, del Distrito Catastral No.18, del municipio San Cristóbal, (Lote No.21, Manzana B´), de la sección Najayo, valorado en SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 60/100 (RD\$67,755.60), a razón de CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 (RD\$55.00), por metro cuadrado”.**

**10.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1999, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS AMARANTE BARET, ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES Y EL SEÑOR WILFREDO A. RAMÍREZ SÁNCHEZ, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO NO. 2606, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2000, EXPEDIENTE NO. 00504-200SLO-SE, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

**“Una porción de terreno, con una extensión superficial de 1,639.92 metros<sup>2</sup> equivalentes a 2.61 tareas, ubicada dentro de la Parcela No.1, Porción A, del Distrito Catastral No.18, del municipio San Cristóbal, (Lote No.14, Manzana K´), de la sección de Najayo, valorado en NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON 60/100 (RD\$90,195.60), a razón de CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 (RD\$55.00), por metro cuadrado”.**

Esta Comisión, luego de analizar estos contratos, **HA RESUELTO rendir informe favorable a los mismos**, tal como fueron remitidos del Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**POR LA COMISIÓN:**

**COMISIONADOS:** ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, Presidente; CHARLES MARIOTTI TAPIA, Vicepresidente; AMARILIS SANTANA CEDANO, Secretaria; PRIM PUJALS NOLASCO, Miembro; AMÍLCAR ROMERO P., Miembro; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN, Miembro; CARLOS ANTONIO CASTILLO, Miembro; YVONNE CHAHÍN SASSO, Miembro; ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA, Miembro.

**FIRMANTES:** ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, Presidente; CHARLES MARIOTTI TAPIA, Vicepresidente; AMARILIS SANTANA CEDANO, Secretaria; PRIM PUJALS NOLASCO, Miembro; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN, Miembro; CARLOS ANTONIO CASTILLO, Miembro; YVONNE CHAHIN SASSO, Miembro.

(EL SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHOS INFORMES, LOS DEPOSITÓ POR SECRETARÍA)

**SENADOR PRESIDENTE:** Cumpló con informarles, que después de iniciada esta Sesión, se recibió la excusa del **Senador Amable Aristy Castro.**

**SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA:** INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE PROFESORA IRMA ISABEL INÉS MARMOLEJOS Y LA HOZ, LA ESCUELA BÁSICA SUR 4, DEL MUNICIPIO NAGUA, PROVINCIA MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ. PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

**EXPEDIENTE. NO. 01879-2014-PLO-SE**

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 19 de mayo de 2014. Tomada en consideración el 21 de mayo del mismo año y enviada a Comisión el 22 de mayo de 2014.

El proyecto de ley tiene como objetivo exaltar la trayectoria de la **profesora Irma Isabel Inés Marmolejos y La Hoz**, nacida en la ciudad de Puerto Plata; a los diez años se trasladó a la ciudad de Nagua. Finalizó sus estudios secundarios con honores a muy temprana edad y se matriculó en la carrera de Pedagogía, donde descubrió su verdadera y profunda vocación para impartir docencia, pasando a formar parte del cuerpo docente de la Escuela Básica Julia Molina, hoy Eliseo Grullón, en Nagua, convirtiéndose más luego en la primera mujer en dirigir dicho centro educativo.

La **profesora Irma Isabel Inés Marmolejos y La Hoz** en su afán de aportar al proceso enseñanza-aprendizaje, inicia un proyecto de educación nocturna, creando así lo que hoy se conoce como Liceo Secundario Mercedes Bello. Una vez pensionada, emprende un nuevo proyecto, la creación de la Escuela Vocacional de las Fuerzas Armadas, de la que fue nombrada directora de la rama femenina y donde labora hasta el día de hoy.

Por sus grandes méritos en el área pedagógica, le otorgaron la distinción de honor de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella. Por la trayectoria antes citada, se justifica que esta gran mujer sea homenajeadada, colocando su nombre en el centro educativo Escuela Básica Sur 4, de la ciudad de Nagua.

Tomando en cuenta lo anteriormente referido y luego de revisar la técnica legislativa, la Comisión, **HA RESUELTO: rendir informe favorable** al mismo y a la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**POR LA COMISIÓN:**

**COMISIONADOS:** CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA, Presidente; MANUEL ANTONIO PAULA, Vicepresidente; AMARILIS SANTANA CEDANO, Secretaria; JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ, Miembro; FÉLIX BAUTISTA ROSARIO, Miembro; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, Miembro; YVONNE CHAHÍN SASSO, Miembro.

**FIRMANTES:** CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA, Presidente; MANUEL ANTONIO PAULA, Vicepresidente; AMARILIS SANTANA CEDANO, Secretaria; JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ, Miembro; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, Miembro; YVONNE

CHAHÍN SASSO, Miembro.

**OTRO:** INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE "PROFESOR WELLINGTON LEWIS ANDERSON". LA ESCUELA BÁSICA NOROESTE II, DEL MUNICIPIO NAGUA, PROVINCIA MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ. PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

**EXPEDIENTE. NO. 01877-2014-PLO-SE**

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 16 de mayo de 2014. Tomada en consideración el 21 de mayo del mismo año y enviada a Comisión el 22 de mayo de 2014.

El proyecto de ley tiene como objetivo exaltar la trayectoria del profesor Wellington Lewis Anderson, quien desde muy temprana edad manifestó su vocación de educador. Laboró durante treinta años en el sector público y cuenta con cincuenta y siete años de servicios ininterrumpidos impartiendo el pan de la enseñanza.

El profesor Wellington Lewis posee un vasto currículo como educador, ya que inició su carrera en el magisterio a los veintitrés años de edad, impartiendo docencia en la escuela normal Las Pascualas, municipio Santa Bárbara de Samaná. Luego, en el año 1960, se trasladó al municipio Cabrera, donde laboró en la Escuela Primaria Urbana Arístides Fiallo Cabral; en esa misma zona, fundó una escuela de inglés, que para el año 1966, quedó instituida como Liceo Semi-Oficial Miguel Yangüela.

En la ciudad de Nagua se desempeñó como director del Liceo Secundario Mercedes Bello, durante quince años; impartió docencia durante cinco años en el Colegio Belén, fue profesor de inglés en el Liceo Nocturno de Nagua, dirigió la escuela de estudios por correspondencia de APEC; fundó el Centro de Estudios Comerciales del Nordeste (CETCE), donde se impartían cursos de secretariado ejecutivo y comercial, contabilidad, mecanografía, archivo e inglés básico.

Además, el profesor Wellington Lewis, en el año 1979, se graduó con honores en

la carrera de Ciencias de la Educación, mención Letras, en la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU); fue rector del Instituto Tecnológico del Cibao Oriental (ITECO), en Cotuí y fundador de los colegios de orientación cristiana, evangélica, Dr. Pelegrín Adolfo Gómez y Nueva Luz, este último en la actualidad mantiene sus servicios.

Tomando en cuenta lo anteriormente referido y luego de revisar la técnica legislativa, la Comisión, **HA RESUELTO: rendir informe favorable** al mismo y a la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**POR LA COMISIÓN:**

**COMISIONADOS:** CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA, Presidente; MANUEL ANTONIO PAULA, Vicepresidente; AMARILIS SANTANA CEDANO, Secretaria; JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ, Miembro; FÉLIX BAUTISTA ROSARIO, Miembro; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, Miembro; YVONNE CHAHÍN SASSO, Miembro.

**FIRMANTES:** CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA, Presidente; MANUEL ANTONIO PAULA, Vicepresidente; AMARILIS SANTANA CEDANO, Secretaria; JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ, Miembro; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, Miembro; YVONNE CHAHÍN SASSO, Miembro.

(LA SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHOS INFORMES, LOS DEPOSITÓ POR SECRETARÍA)

**SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB:** Gracias, Buenas tardes Honorable Presidente y demás senadores y senadoras. Yo quiero solicitar esta tarde que estas dos iniciativas que acaba de leer la Señora Vicepresidenta, sean incluidas en el Orden del Día de la presente Sesión y en razón de que ya hay otras iniciativas que han sido declaradas de Urgencia, también sean declaradas de Urgencia para evitar que periman, ya que asumimos un compromiso con los diputados y con el pueblo de la Provincia María Trinidad Sánchez sobre las mismas. Muchas gracias.

**SENADOR PRESIDENTE:** Estamos actuando excepcionalmente, porque las iniciativas que se están declarando de Urgencia... para que se quede claro eso y

ese precedente es excepcional.

El Senador Arístides Victoria Yeb solicita que las iniciativas 1879-2014 y 1877-2014 se incluyan en el Orden del Día, previa declaratoria de Urgencia. Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES  
APROBADO.**

**LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN**

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA:** INFORME DE GESTIÓN NO.3, PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. PROPONENTES: RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ Y CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA

(Expediente No.01560-2013-PLO-SE)

La Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas, luego de ser apoderada del Proyecto de Ley citado, agotó todos los procedimientos establecidos en la Constitución y el Reglamento interno del Senado, con el objetivo de culminar con el estudio y ponderación de la iniciativa legislativa puesta a su cargo.

Es de conocimiento del Pleno Senatorial, que la Comisión ha puesto en conocimiento en reiteradas ocasiones de los puntos siguientes:

1. Metodología implementada para el estudio de la normativa propuesta,
2. Instituciones invitadas,
3. Cantidad de reuniones celebradas,
4. Status del Proyecto de Ley, y
5. De las diferentes comunicaciones que hasta el momento se han enviado con el objetivo de dar feliz término al estudio del Proyecto de Ley de Aduanas de la República Dominicana.

Finalmente, la Comisión, en reunión celebrada en el día de hoy determinó, tomando en consideración que la legislatura concluye el 26 de julio del año en curso, y que esta iniciativa perime, dejar sobre la mesa el estudio de la misma, con la intención de reintroducirla en la segunda legislatura, con los acuerdos arribados durante el desarrollo en las reuniones de trabajo.

Por la Comisión:

**Charles Noel Mariotti Tapia**, Presidente. (FIRMADO)

(EL SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE GESTIÓN, LO DEPOSITÓ POR SECRETARÍA)

**IN VOCE**

Me explico, Presidente, ya nosotros agotamos la fase de consenso y en la parte que no hay consenso es en la información que no ha dado nunca Aduanas; entonces, lo que estamos haciendo es que lo vamos a reintroducir a la firma de todos los senadores que quieran firmarla, para entonces proceder ya a tomar la decisión en función del libre albedrío y de la potestad del Legislador en la legislatura que inicia el 16 de agosto.

**TURNO DE PONENCIAS**

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA:** En la Sesión pasada, y en virtud de que nosotros estábamos medio, semiabatidos por la Chikungunya, se aprobó la resolución sobre la importancia y necesidad de la puesta en vigencia y funcionamiento pleno de la Ley 42-08, sobre la Defensa General de la Competencia, y de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PROCOMPETENCIA). Posiblemente, quizás uno no aquilate ni valore mucho la importancia de que este órgano entre en pleno funcionamiento, pero esa entidad llamada PROCOMPETENCIA, es una institución fundamental, para que real y efectivamente el comercio, la industria del intercambio de bienes y servicios, pueda hacerse de una manera más justa, más equitativa y más proclive al consumidor. En la República Dominicana hay monopolios disfrazados, oligopolios

disfrazados, grupos empresariales que actúan desde una posición dominante; y este órgano, que no acaba de arrancar porque no se ha designado el Director Ejecutivo, es quien se supone debe regular y establecer los parámetros para la libre competencia en la República Dominicana. La cooperación internacional, el propio Estado dominicano, ha invertido recursos públicos cuantiosísimos; de hecho, el Consejo, que fue aprobado aquí, de PROCOMPETENCIA, lo que no hay es Director Ejecutivo, y se supone, la ley dice, en su Artículo 67, "Se condiciona la entrada en vigencia de la ley, hasta la designación del Consejo", pero también hasta la designación del Director Ejecutivo. El Consejo fue aprobado por el Senado de la República, pero no entra vigencia la ley hasta tanto no se designe al Director Ejecutivo; pero nadie entiende por qué el Director Ejecutivo no ha sido designado por el Poder Ejecutivo; ¿cuáles intereses desconocidos, poderosos, están actuando para que esta entidad no funcione?. Ahí hay, en esa entidad, creo que tiene un presupuesto, debe tener un presupuesto de cien, doscientos millones de pesos; ahí hay salarios, creo que el salario de la Presidenta, traspasa la barrera de los cuatrocientos mil pesos, y creo que los miembros andan rondando los trescientos mil pesos; pero están cobrando ya, desde que empezaron a operar y fueron designados por el Senado de la República, después del previo conocimiento de la terna sometida por el Poder Ejecutivo; pero están sentados, están de brazos cruzados, porque no pueden hacer nada, pura y simplemente porque la ley no entra en vigencia, porque el Poder Ejecutivo no ha designado el Director Ejecutivo. De verdad, que yo no entiendo. Asumo que entiendo un poco, en fecha 16 de enero del año 2008 se promulgó la ley, ¿cuántos años van?, ya tienen más de dos años, tres años designados. Reitero, el Consejo Directivo se designó en el 2011, ¡el Consejo Directivo! desde el año 2011, los miembros del Consejo Directivo y el personal técnico de PROCOMPETENCIA han trabajado, es verdad, han agotado una jornada de capacitación, de especialización, de entrenamientos, en el país, en el exterior, ¿con inversión de quién?, del contribuyente dominicano, del Estado dominicano, y de la cooperación internacional. Ya están facultados, ya tienen las competencias; ahora, no pueden ejercer, no pueden trabajar, y aquí aparecen cuatro fabricantes de un mismo producto, se ponen de acuerdo y no compiten, porque el precio es igual. Y no me voy a referir a ningún tipo de producto, ¿eh? Pero aquí hay tres fábricas de x..., de corbatas, tres fábricas de corbatas, con perfiles y características diferentes, con costos de producción diferentes y, sin embargo, llegan al consumidor al mismo precio; pura y simplemente porque este

órgano, que se supone debe regular, no tiene un Director Ejecutivo, y como no tiene un Director Ejecutivo, la ley no entra en vigencia, pero el órgano está costándole dinero al contribuyente, al que se supone debe proteger; se reúnen los tres fabricantes de corbatas y dicen, "esa corbata, para que vayamos en coche y para ganarle un dinerito, con holgura, van a costar al consumidor cien pesos", y ellos son los dueños del negocio de las corbatas; pero, posiblemente hay uno de los dueños de las tres empresas, es accionista de las otras dos empresas; y, cuando viene a ver, aunque no aparece, es el dueño de las tres empresas que hacen las corbatas. Donde no hay una competencia, más o menos sana, abierta, sincera -más o menos, porque eso es prácticamente imposible en cualquier país del mundo-, pero aquí ni siquiera existe, aquí no es sana, ¡aquí no hay ni siquiera competencia enferma!, ¡ni insana! ¡prácticamente!; entonces, el que sepa de mondongo, que me desenrede esta tripa, de porqué el Director Ejecutivo de Pro-Competencia no acaba de ser designado por el Poder Ejecutivo, y me duele doblemente, porque yo trabajé mucho en esa ley, el Senador Mariotti trabajó mucho en esa ley.

Un segundo tema, y ojalá no tenga yo que volver a hablar de este asunto. Creo que por fin, Presidente, y permítame hasta arrodillarme, aunque me busquen una grúa de Modesto para pararme, una grúa POPO, creo que por fin se va a aprobar la Ley de Declaración Jurada de Bienes, un viacrucis de 7 años. Hablé con el Diputado, con esa estrella, Demóstenes Martínez, a quien no culpo del sufrimiento de esta ley en la Cámara, porque estoy clarísimo de cuáles eran los designios que la paralizaban. Lucha contra la corrupción, ¿sin prevención?, imposible, hipocresía, -"hipocresía, morir de sed teniendo tanta agua, mi cuerpo tiene aquel perfume tuyo"-, hermosa canción, cuando perimía en la Cámara; perimió varias veces, nosotros la reintroducíamos en el Senado de la República, y decíamos aquí, que en esa corrupción sin sanción, en ese mundo de impunidades, nos íbamos a consumir todos, y no íbamos a renacer, como el Ave Fénix, de nuestras cenizas, íbamos a ser barridos, como barrió el Volcán Vesubio a Pompeya. La corrupción convierte a cualquier sociedad, en una Sodoma y Gomorra cualquiera, y esta Ley de Declaración Jurada de Bienes, que ojalá se aprobara en Segunda Lectura por la Cámara de Diputados, ojalá la aprueben, debe ser un mandato, y ojalá la prensa lo acoja como suyo. Esta ley va a ser determinante para darle seguimiento al patrimonio de funcionarios venales, ladrones, corruptos, robadores de esperanzas de los desamparados; ojalá, 7

años, si esa ley la aprueban en la Segunda Lectura, en la Cámara de Diputados, yo me considero pago, me puedo ir del Senado de la República, y les dejo este espacio a ustedes. ¡Qué Dios los cuide y los lleve con bien. Amén!

### **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**SENADOR PRESIDENTE:** No habiendo más turnos solicitados en este punto, me permito someter, para fines de aprobación, el Orden del Día para presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**25 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES  
APROBADO EL ORDEN DEL DÍA.**

### **INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO**

**(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)**

### **ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR**

**(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)**

### **INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA**

#### **1. INICIATIVA: 01756-2014-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA EL PARAJE DOÑA ANA, DEL MUNICIPIO YAGUATE, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL, A LA CATEGORÍA DE DISTRITO MUNICIPAL. **(PROPONENTES: CÁMARA DE DIPUTADOS: DIPUTADOS MANUEL ORLANDO ESPINOSA MEDINA Y RAFAEL LEÓNIDAS ABREU VALDEZ.) DEPOSITADA EL 10/3/2014. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 12/3/2014. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 12/3/2014. ENVIADA A COMISIÓN EL 13/3/2014. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 9/7/2014. EN AGENDA EL 9/7/2014. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 9/7/2014.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Esta Iniciativa fue liberada de lectura. Sometemos, en Primera Lectura, la Iniciativa 1756-2014, con su informe.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**25 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

**2. INICIATIVA: 01879-2014-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE PROFESORA IRMA ISABEL INÉS MARMOLEJOS Y LA HOZ LA ESCUELA BÁSICA SUR 4, DEL MUNICIPIO NAGUA, PROVINCIA MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ. **(PROPONENTES: CÁMARA DE DIPUTADOS; DIPUTADO: JOSÉ LUIS COSME MERCEDES.)** **DEPOSITADA EL 19/5/2014. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 21/5/2014. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 21/5/2014. ENVIADA A COMISIÓN EL 22/5/2014. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 9/7/2014. EN AGENDA EL 9/7/2014. INFORME LEÍDO EL 9/7/2014.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Primera Lectura, la Iniciativa 1879-2014, con su informe.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**25 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

**3. INICIATIVA: 01877-2014-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE PROFESOR WELLINGTON LEWIS ANDERSON LA ESCUELA BÁSICA NOROESTE II, DEL MUNICIPIO NAGUA, PROVINCIA MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ. **(PROPONENTES: CÁMARA DE DIPUTADOS: JOSÉ LUIS COSME MERCEDES).** **DEPOSITADA EL 16/5/2014. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL**

**21/5/2014. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 21/5/2014. ENVIADA A COMISIÓN EL 22/5/2014. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 9/7/2014. EN AGENDA EL 9/7/2014. INFORME LEÍDO EL 9/7/2014.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Primera Lectura, la Iniciativa 1877-2014, con su informe.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**25 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

**PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS**

**(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA  
PRIORIZADA**

**(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL  
ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O  
CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA**

**1. INICIATIVA: 01701-2014-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE ERIGE A DISTRITO MUNICIPAL LA SECCIÓN HATILLO, DEL MUNICIPIO Y PROVINCIA SAN CRISTÓBAL. (**PROPONENTES: CÁMARA DE DIPUTADOS- DIPUTADOS: JOSEFINA TAMÁREZ; MANUEL ORLANDO ESPINOSA MEDINA; ANA MILEDY CUEVAS; ÉVELIN ANDÚJAR MATOS Y CATALINA PAREDES PINALES.**) **DEPOSITADA EL 9/1/2014. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 5/3/2014. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 5/3/2014. ENVIADA A COMISIÓN EL 6/3/2014. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 2/7/2014. EN AGENDA EL**

**2/7/2014. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 2/7/2014. EN AGENDA EL 02/07/2014. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 02/07/2014.**

**SENADOR MANUEL ANTONIO PAULA:** Presidente, en vista de que ese informe fue leído íntegro, en la Sesión pasada, vamos a pedir que sea liberado de lectura.

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos la propuesta que hace el Senador Manuel Antonio Paula, para que la Iniciativa 1701-2014, sea liberada del trámite de lectura.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO LA LIBERACIÓN DE LECTURA.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Segunda Lectura, la Iniciativa 1701-2014, con su informe.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.**

## **2. INICIATIVA: 01860-2014-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSIÓN DEL ESTADO DE RD\$30,000.00 A RD\$65,000.00 MENSUALES A FAVOR DE LA SEÑORA ANDREA NIN TERRERO DE SUBERVÍ, VIUDA DEL DR. NOÉ SUBERVÍ ESPINOSA, EXPRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. **(PROPONENTES: AMABLE ARISTY CASTRO Y EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ.)** **DEPOSITADA EL 7/5/2014. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 7/5/2014. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 7/5/2014. ENVIADA A COMISIÓN EL 8/5/2014. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 25/6/2014. EN AGENDA EL 25/6/2014. INFORME LEÍDO**

**CON MODIFICACIONES EL 25/6/2014. EN AGENDA EL 02/07/2014.  
APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 02/07/2014.**

**SENADOR MANUEL ANTONIO PAULA:** Por la misma razón, pues esta Comisión dio lectura al informe en el día de hoy. Vamos a pedir que sea liberado del trámite de lectura.

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos la propuesta que hace el Senador Manuel Antonio Paula, a los propósitos de que la Iniciativa 1860-2014, sea liberada del trámite de lectura.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Segunda Lectura, la Iniciativa 1860-2014, con su informe.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.**

**INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE  
PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES**

**(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE  
PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES**

**1. INICIATIVA: 01743-2014-PLO-SE**

PROYECTO LEY ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL. **(PROPONENTE: CARLOS**

**ANTONIO CASTILLO ALMONTE.) DEPOSITADA EL 17/2/2014. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 5/3/2014. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 5/3/2014. ENVIADA A COMISIÓN EL 6/3/2014. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 25/6/2014. EN AGENDA EL 25/6/2014. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 25/6/2014. EN AGENDA EL 02/07/2014. DEJADO SOBRE LA MESA EL 02/07/2014. LEÍDO HASTA EL ARTÍCULO 49 INCLUSIVE.**

(LOS SENADORES SECRETARIOS MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS Y MANUEL ANTONIO PAULA, DIERON LECTURA A DICHO PROYECTO)

**Artículo 50. Porte y uso de armas.** En el ejercicio de sus funciones, los miembros de la Policía Nacional están autorizados a portar las armas que le sean asignadas según el Reglamento de Asignación de Armas.

**Párrafo.** El Consejo Superior Policial reglamentará el uso de medios y armamentos cuyos efectos nocivos, en principio no letales, puedan afectar a múltiples personas de manera simultánea.

**Artículo 51. Prohibición.** Se prohíbe el porte o tenencia de armas diferentes a las asignadas para el desempeño de sus funciones.

**Párrafo.** La sanción a la violación de este artículo será establecido en el Reglamento Disciplinario de la Policía Nacional.

**Artículo 52. Registro balístico.** Es obligación de la Policía Nacional conservar un registro balístico de todas las armas de fuego asignadas a sus miembros.

**Artículo 53. Control interno de armas.** La dependencia responsable del registro y conservación de las armas y municiones de la Policía Nacional deberá instituir un mecanismo efectivo para el control de las mismas según los lineamientos establecidos en el Reglamento de Registro, Almacenamiento y Conservación de Armas y Municiones.

**Artículo 54. Registros individuales.** Para asegurar el uso racional de la fuerza, habrá un registro individualizado para cada miembro de la Policía Nacional, en el

que se asienten las asignaciones de armas, municiones, equipamiento, así como las armas extraordinarias y sus aditamentos. Cada asignación tiene que hacerse de conformidad con el Reglamento para la Asignación de Armas, Municiones y Equipamiento.

**SECCIÓN III  
DE LAS REGLAS SOBRE EL USO DE LA FUERZA**

**Artículo 55. Uso de la Fuerza.** El Consejo Superior Policial dictará un reglamento que establecerá las Reglas sobre uso de la fuerza que gobernarán el accionar de los miembros de la Policía Nacional, los cuales podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas, observando como mínimo las disposiciones siguientes:

- 1) Utilizar medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y del uso de armas de fuego. Podrán utilizar la fuerza y armas de fuego, solamente cuando otros medios resultaren insuficientes o no garanticen de ninguna manera el logro del objetivo legítimo previsto;
- 2) No emplear armas de fuego contra las personas, salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, con el propósito de evitar la comisión de un hecho particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida o la seguridad de las personas, con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia, y sólo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos. En cualquier caso, sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida;
- 3) Cuando el empleo de armas de fuego sea inevitable, actuarán con moderación y proporcionalidad a la gravedad de los hechos y al objetivo legítimo que se persiga;
- 4) Reducirán al mínimo los daños, lesiones, respetarán y protegerán la vida humana;
- 5) Requerirán de inmediata asistencia y servicios médicos a las personas heridas o afectadas;
- 6) Cuando al emplear la fuerza o armas de fuego ocasionen lesiones o muerte, comunicarán el hecho a sus superiores inmediatamente.

**Párrafo.** No se podrán invocar situaciones excepcionales para justificar el

quebrantamiento de las normas establecidas en este artículo.

## **CAPÍTULO V DE LA CARRERA POLICIAL**

**Artículo 56. Carrera Policial.** La carrera policial es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ordenamiento de jerarquías y niveles dentro de la Policía Nacional, así como los derechos y deberes de sus miembros. En tal sentido, establece:

- 1) Los requisitos y procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, permanencia, evaluación, promoción y separación del servicio;
- 2) Regula los derechos y los deberes que corresponden a los miembros de la institución policial;
- 3) Establece las condiciones de profesionalización necesarias para cumplir con las condiciones óptimas de actuación y desempeño;
- 4) Promueve el reconocimiento y mérito de sus miembros para las promociones correspondientes.

**Artículo 57. Criterios.** La carrera policial se basa en los criterios de profesionalidad, eficacia, objetividad, igualdad de oportunidades, antigüedad, méritos, legalidad, ética y capacidad.

**Artículo 58. Calidad de servidor público.** En virtud de nombramiento y tras la incorporación a sus funciones, los miembros de la Policía Nacional son servidores públicos, por lo que están obligados a cumplir y hacer cumplir la ley.

**Artículo 59. Estatuto de la Carrera Policial.** El régimen estatutario de la carrera policial se rige por los preceptos establecidos en esta ley y su reglamento de aplicación.

## **SECCIÓN I DEL PERSONAL POLICIAL**

**Artículo 60. Clasificación.** El personal de la Policía Nacional se compone de miembros de carrera policial, técnicos y de apoyo de servicios.

**Artículo 61. Miembros de carrera policial.** Son miembros de la carrera policial aquellas personas que, por haber recibido la educación y el entrenamiento requeridos, están capacitados para ejercer funciones policiales de prevención e investigación, de acuerdo al nivel de jerarquización al que pertenecen.

**Artículo 62. Personal técnico y de apoyo de servicios administrativos.** El personal que sirva en funciones de asimilados, técnicas y de apoyo administrativo se registrará por la ley de función pública.

**Artículo 63. Número de identificación.** Todo miembro de la Policía Nacional tendrá un número identificativo visible en todo momento a los fines de poder utilizarlo en la identificación de los mismos en sus actuaciones, siempre salvaguardando el anonimato de los investigadores. De igual modo, se utilizará el número identificativo ante las citaciones y diligencias judiciales correspondientes.

**Artículo 64. Reglamentación.** El Consejo Superior Policial reglamentará todo lo relativo a la clasificación y nomenclaturas correspondientes al personal policial de carrera y el personal administrativo.

## **SECCIÓN II DEL INGRESO**

**Artículo 65. Formas de ingreso.** El ingreso a la Policía Nacional se hace mediante nombramiento otorgado por el Director General de la Policía Nacional previa creación de plaza por el Consejo Superior Policial, de conformidad a lo establecido en esta ley y su reglamento.

**Artículo 66. Ingresos de oficiales.** El ingreso a la carrera policial, en el caso de los oficiales, es como estudiantes del nivel medio, a través de la Academia para Cadetes de la Policía Nacional, luego de obtener el título correspondiente y ser nombrado por el Consejo Superior Policial, con el grado de segundo teniente.

**Artículo 67. Ingresos de alistados.** En el caso de los alistados, el ingreso es como estudiantes de nivel básico, a través de la Escuela de Entrenamiento

Policial, con el grado de concripto, a cuyo término del entrenamiento se incorporan a la carrera policial con el grado de raso, mediante orden general emitida por el Director General de la Policía Nacional.

**Párrafo.** Los cadetes, sub oficiales y alistados serán nombrados por el Director General de la Policía Nacional, previas evaluaciones y depuraciones efectuadas por la Dirección Central de Asuntos Internos respectivamente, observando las disposiciones establecidas en esta ley y su reglamento.

**Artículo 68. Prohibición de reintegro.** Se prohíbe el reintegro de los miembros que hayan sido separados o retirados de la Policía Nacional, salvo las excepciones establecidas en la Constitución de la República.

**Artículo 69. Prohibición de reintegro por la comisión de ilícitos.** El miembro de la Policía Nacional retirado o separado de las filas de la Policía Nacional que durante cualquiera de esas condiciones haya cometido crímenes, delitos o faltas graves, en el ámbito nacional o internacional, comprobados por sentencia irrevocable no podrá ser reintegrado.

**Artículo 70. Ingreso de cadetes excluidos.** Los ex cadetes de la Policía Nacional que hayan sido excluidos por solicitud propia, por bajo rendimiento académico o por acciones que violen normas internas de la academia para Cadetes, sin constituir crimen ni delito, podrán solicitar el ingreso a la Institución, conforme lo que establezcan los Reglamentos.

**Artículo 71. Reglamentación de ingreso.** El Consejo Superior Policial elaborará un reglamento para establecer el procedimiento, requisitos mínimos, mecanismos de depuración, y pruebas necesarias para el ingreso de sus miembros a la Policía Nacional.

### **SECCIÓN III DE LA JERARQUÍA Y EL ESCALAFÓN**

**Artículo 72. Jerarquía.** Se entiende por jerarquía en la Policía Nacional la calidad propia del nivel respectivo en la carrera policial, que faculta a cada uno para el ejercicio de tareas de dirección, organización y liderazgo o autoridad en el

servicio policial.

**Párrafo.** Los niveles se dividen en grados o rangos que determinan las posiciones y facultades de las diversas personas que los poseen.

**Artículo 73. Escalafón policial.** La estructura y organización de la Policía Nacional se basa en el ordenamiento jerárquico de sus miembros, el cual se hará constar en el escalafón y tiene que contener los nombres de todos sus miembros, así como la situación en que se encuentren, ordenados por niveles y categorías de acuerdo a su especialización, desde oficial general, en sus diferentes grados y funciones, hasta raso.

**Artículo 74. Componentes del escalafón.** El escalafón policial será determinado por reglamento que dicte al efecto el Consejo Superior Policial y estará compuesto por lo menos de los siguientes aspectos:

- 1) Antigüedad en el rango;
- 2) Disciplina;
- 3) Capacitación en ciencias policiales;
- 4) Evaluación del desempeño;
- 5) Historial de vida del miembro de la Policía Nacional.

**Párrafo I.** Durante el tiempo transcurrido por suspensión de funciones o por el cumplimiento de sanciones, se producirá la inmovilización del afectado en el escalafón por el tiempo que dure la situación, según lo establecerá el Reglamento Disciplinario.

**Párrafo II.** La supervigilancia del escalafón de la Policía Nacional está a cargo del Consejo Superior Policial.

**Párrafo III.** En caso de que se produzca el reintegro de algún miembro, de conformidad con las disposiciones contenidas en esta ley, le corresponderá el mismo rango que ocupaba en el escalafón al momento de producirse la separación o el retiro.

**Artículo 75. Grados.** Los grados y rangos en la Policía Nacional son los siguientes:

- 1) Oficiales Generales: Mayor General y General.
- 2) Oficiales Superiores: Coronel, Teniente Coronel y Mayor.
- 3) Oficiales Subalternos: Capitán, Primer Teniente y Segundo Teniente.
- 4) Sub Oficiales: Sargento Mayor.
- 5) Alistados: Sargento, Cabo y Raso.
- 6) Estudiantes: Cadetes y Conscriptos.

**Artículo 76. Antigüedad.** La antigüedad de los miembros de la Policía Nacional, dentro de sus niveles y grados, será establecida en el escalafón policial, el que actualizará el Consejo Superior Policial, por lo menos una vez al año.

**Artículo 77. Superioridad.** Superioridad policial es la que tiene un miembro de la Policía Nacional con respecto a los demás miembros, por jerarquía, antigüedad o función.

**Artículo 78. Superioridad jerárquica.** La superioridad jerárquica es la que tiene un miembro de la Policía Nacional respecto a los demás miembros, por su mayor grado o rango.

**Artículo 79. Superioridad por función.** La superioridad por función es la que tiene un miembro de la Policía Nacional con respecto a los demás miembros, debido a la función que desempeña.

**Artículo 80. Superioridad por antigüedad.** La superioridad por antigüedad es la que tiene un miembro de la Policía Nacional con respecto a los demás miembros, según lo siguiente:

- 1) A igualdad de lo anteriormente establecido, por el tiempo en el servicio;
- 2) A igualdad del tiempo en el servicio, por mayoría de edad.

**Artículo 81. Usurpación de grados y funciones policiales.** La usurpación de grados y funciones policiales consiste en el uso indebido de grados, distintivos e insignias o ejercer funciones policiales diferentes a las que correspondan a cada miembro. Los que sin títulos se hubieren involucrado en funciones de policía, o hubieren ejercido actos propios de una de esas funciones, serán castigados conforme lo establezca el Código Penal.

**Artículo 82. Operaciones policiales.** La dirección, planificación y organización inmediata de operaciones policiales es ejercida por el personal de carrera de la Policía Nacional.

#### **SECCIÓN IV DE LOS ASCENSOS**

**Artículo 83. Ascensos.** Los miembros de la Policía Nacional podrán ser ascendidos de rango dentro de sus niveles respectivos, cuando hayan cumplido el tiempo mínimo de antigüedad en su grado en servicio y reúnan los requisitos académicos, disciplinarios, de eficiencia y eficacia, establecidos en esta ley y en el Reglamento de Ascensos de la Policía Nacional.

**Párrafo I.** Los ascensos se harán siempre con apego al escalafón policial.

**Párrafo II.** El tiempo mínimo de antigüedad requerido para optar por el ascenso al rango inmediato nunca será menor de cuatro (4) años. La violación a esta disposición implica la nulidad del ascenso.

**Párrafo III.** Para el cómputo del tiempo mínimo de antigüedad no se toma en cuenta los años correspondientes a la formación como cadete.

**Párrafo IV.** El ascenso al nivel de dirección compete a decisiones estratégicas por recomendación del Consejo Superior Policial, conforme a lo dispuesto en esta ley.

**Párrafo V.** Las carreras universitarias consideradas de interés policial serán aquellas determinadas por el Consejo Superior Policial.

**Artículo 84. Evaluación del desempeño profesional.** El desempeño profesional del policía se evaluará a través de un sistema fundado en los méritos acreditados en la hoja de servicio del mismo, su capacidad física, conducta personal, actitud frente a la población y a las personas, así como en las cualidades profesionales, morales e intelectuales.

**Párrafo I.** Los órganos de selección y apelación competentes gozarán de

independencia en las apreciaciones que emitan sobre la idoneidad, eficiencia profesional y condiciones personales de los calificados.

**Párrafo II.** Para los efectos del ascenso y de la permanencia en la Policía Nacional, el personal será calificado anualmente, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos respectivos. Las decisiones que recaigan en la calificación del personal serán recurribles.

**Artículo 85. Plazas para ascensos.** El número de ascensos está determinado por el personal que según el Consejo Superior Policial requiera la Policía Nacional para cumplir con los requerimientos de la función policial, por lo que la aprobación de las plazas para cada rango está sujeta a la pirámide que responda a la cadena de mando con funciones en la estructura policial, aplicándose cada año conforme al presupuesto asignado a la institución.

**Artículo 86. Número de plazas para oficiales generales.** El ascenso al rango de oficial general se hará conforme a la necesidad de la institución policial y sujeto a la existencia de plazas disponibles, sin que el número de oficiales generales sea mayor de veinte (20).

**Artículo 87. Cursos de Grado.** Los miembros de la Policía Nacional sólo son elegibles para fines de ascenso, cuando hayan aprobado la formación correspondiente al rango superior inmediato.

**Artículo 88. Sistema de aplicación de promociones.** El Reglamento de Ascensos establecerá el sistema para la aplicación de las normas y procedimientos relativos a las promociones de grados de los miembros de la Policía Nacional.

**Artículo 89. Recursos por violación del escalafón.** En caso de que se incurra en una violación del escalafón para fines de ascenso, el afectado podrá someter una solicitud de reconsideración de su caso ante el Consejo Superior Policial.

**Artículo 90. Correspondencia entre niveles y educación.** Para fines de ascenso a los niveles establecidos en el escalafón, podrán ser reconocidos los títulos obtenidos por miembros de la Policía Nacional en institutos superiores o

universidades policiales nacionales o extranjeras, reconocidas por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

## **SECCIÓN V DEL RÉGIMEN DE VACACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS**

**Artículo 91. Vacaciones, licencias y permisos.** Los miembros de la Policía Nacional tienen derecho a disfrutar, anualmente y de forma obligatoria, de un período de vacaciones pagadas, así como de licencias y permisos especiales de conformidad al reglamento que al efecto dicte el Consejo Superior Policial.

## **SECCIÓN VI DE LA RESERVA**

**Artículo 92. Dirección de la Reserva de la Policía Nacional.** El Consejo Superior Policial reglamentará todo lo concerniente a la Reserva de la Policía Nacional, tomando en consideración la opinión de los miembros de la misma al momento de la promulgación de esta ley.

**Artículo 93. Uso del uniforme por los miembros en retiro.** Los miembros de la Policía Nacional retirados podrán usar el uniforme conforme al reglamento correspondiente el Día de la Independencia Nacional y el Día de la Restauración de la República.

## **CAPÍTULO VI DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

**Artículo 94. Régimen disciplinario.** El régimen disciplinario es el conjunto de normas que rigen el comportamiento de los miembros de la Policía Nacional, comprende la identificación y clasificación de las faltas disciplinarias, las sanciones correspondientes, el procedimiento a seguir, las autoridades y los órganos competentes para investigar y sancionar.

**Artículo 95. Disciplina policial.** La disciplina policial es la actitud de respeto y cumplimiento de las leyes, reglamentos, procedimientos que constituyen la base fundamental sobre la cual descansa la estructura de la Policía Nacional. La

disciplina es una de las condiciones esenciales para el funcionamiento de la institución policial; abarca a todos sus miembros, los cuales podrán ser sancionados por acciones u omisiones tipificadas o descritas como faltas disciplinarias en esta ley y sus reglamentos.

**Artículo 96. Falta disciplinaria.** Se considera falta disciplinaria toda acción u omisión cometida por los miembros de la Policía Nacional, de manera intencional o negligente, que vulnere o transgreda la disciplina policial y, en general, los reglamentos y órdenes legítimas de los superiores, siempre que no constituyan crimen o delito.

**Artículo 97. Degradación de faltas disciplinarias.** Las faltas disciplinarias se clasificarán de la siguiente manera:

- 1) **Faltas leves.** Son faltas leves las que conlleven amonestación verbal o escrita por los órganos y miembros de la Policía Nacional con posiciones de mando.
- 2) **Faltas graves.** Son faltas graves las que conlleven la suspensión de funciones de 5 a 30 días.
- 3) **Faltas muy graves.** Son faltas muy graves las que den lugar a sanciones mayores a 30 días o destitución del cargo.

**Párrafo.** Ninguna falta disciplinaria podrá devenir en una sanción que conlleve privación de libertad.

**Artículo 98. Sanción disciplinaria.** Una sanción disciplinaria es la consecuencia prevista en el régimen disciplinario policial establecido reglamentariamente, que se impone al autor de una determinada falta contra la disciplina policial, y consiste en la restricción en el ejercicio de determinados derechos o beneficios.

**Artículo 99. Investigación.** La investigación de las faltas disciplinarias corresponde a la Dirección Central de Asuntos Internos de la Policía Nacional, las cuales pueden actuar de oficio o por denuncia de cualquier ciudadano, responsable del servicio afectado, Ministro de Interior y Policía, Ministerio Público y Defensor del Pueblo.

**Artículo 100. Suspensión provisional.** El acusado de una falta muy grave será inmediatamente suspendido en forma provisional como medida cautelar. La suspensión se acordará tan pronto se haya concluido la respectiva investigación y

recaído el correspondiente pronunciamiento. El servidor afectado continuará percibiendo el salario a que tiene derecho hasta que recaiga resolución definitiva.

**SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO:** Presidente, de procedimiento. A pedirle, Presidente, que este Proyecto sea Dejado Sobre la Mesa, para que continuemos con la lectura, y así poder seguir con nuestra agenda de hoy, y terminar con lo que está pendiente, porque hay proyectos importantes, que si no se conocen hoy, tendremos problemas para poder aprobarlos antes de que termine la Legislatura, en la Cámara de Diputados. Por lo tanto, yo pido, que se deje sobre la mesa, hasta la próxima Sesión.

**SENADOR PRESIDENTE:** Ya escucharon al Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, solicita que esta iniciativa, 1743-2014, sea Dejada Sobre la Mesa; llegamos hasta el Artículo 100, inclusive, hasta la próxima Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO.**

## **2. INICIATIVA: 01806-2014-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE REORGANIZA E INTEGRA LA COMUNIDAD LA GUARAPA, AL DISTRITO MUNICIPAL BOCA DE YUMA. **(PROPONENTE: AMABLE ARISTY CASTRO.) DEPOSITADA EL 26/3/2014. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 2/4/2014. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 2/4/2014. ENVIADA A COMISIÓN EL 3/4/2014. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 2/7/2014. EN AGENDA EL 2/7/2014. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 2/7/2014.**

(EL SENADOR SECRETARIO, MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Primera Lectura, la Iniciativa 1806-2014, con su informe.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

**INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES**

**1. INICIATIVA: 01885-2014-PLO-SE**

CONVENIO DE CRÉDITO, SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA (ICO), POR UN MONTO DE EUR€5,274,247.00, PARA SER UTILIZADOS EN EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE DONACIÓN DE AGUA POTABLE Y GESTIÓN, EN EL MUNICIPIO LOS BOTADOS YAMASÁ, EL CUAL SERÁ EJECUTADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA). **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO.) DEPOSITADA EL 20/5/2014. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 21/5/2014. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 21/5/2014. ENVIADA A COMISIÓN EL 22/5/2014. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 9/7/2014. EN AGENDA EL 9/7/2014. INFORME LEÍDO EL 9/7/2014.**

(EL SENADOR SECRETARIO, MANUEL ANTONIO PAULA, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Única Lectura, la Iniciativa 1885-2014, con su informe.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO EN ÚNICA LECTURA.**

**2. INICIATIVA: 01939-2014-PLO-SE**

CONTRATO DE PRÉSTAMO, DEL 11 DE JUNIO DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), POR

UN MONTO DE HASTA TREINTA Y TRES MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$33,000,000.00), PARA SER UTILIZADOS EN EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT FASE II, EL CUAL SERÁ EJECUTADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI). **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO.) DEPOSITADA EL 24/6/2014. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 25/6/2014. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 25/6/2014. ENVIADA A COMISIÓN EL 26/6/2014. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 9/7/2014. EN AGENDA EL 9/7/2014. INFORME LEÍDO EL 9/7/2014.**

(EL SENADOR SECRETARIO, MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Única Lectura, la Iniciativa 1939-2014, con su informe.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO EN ÚNICA LECTURA.**

**INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

**(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**SENADOR PRESIDENTE:** Vamos a proceder al pase de lista final, no sin antes decirles, que se queden ahí mismo, porque hay tres iniciativas que fueron declaradas de urgencia; además, recordarles que el próximo miércoles, a las 9:30 A.M., recibiremos en el Salón de la Asamblea Nacional, en Reunión Conjunta de las Cámaras, al Secretario General de la Organización de las Nacionales Unidas, Señor Ban Ki-moon.

**PASE DE LISTA FINAL**

**SENADORES PRESENTES: (20)**

<b>REINALDO PARED PÉREZ</b>	<b>: PRESIDENTE</b>
<b>CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA</b>	<b>: VICEPRESIDENTA</b>
<b>MANUEL ANTONIO PAULA</b>	<b>: SECRETARIO</b>
<b>MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS</b>	<b>: SECRETARIO</b>
<b>RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ</b>	
<b>LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS</b>	
<b>CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE</b>	
<b>YVONNE CHAHÍN SASSO</b>	
<b>ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES</b>	
<b>TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN</b>	
<b>WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ</b>	
<b>PRIM PUJALS NOLASCO</b>	
<b>DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO</b>	
<b>ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA</b>	
<b>AMARILIS SANTANA CEDANO</b>	
<b>JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ</b>	
<b>FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO</b>	
<b>JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN</b>	
<b>ARÍSTIDES VICTORIA YEB</b>	
<b>HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA</b>	

**SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (5)**

**AMABLE ARISTY CASTRO**  
**FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO**  
**JUAN OLANDO MERCEDES SENA**  
**AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO**  
**FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL**

**SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (7)**

**RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA**  
**CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA**  
**ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**

**EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ**

**FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO**

**EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ**

**JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN**

**SENADOR PRESIDENTE:** Se levanta la presente Sesión Ordinaria y se convoca al Senado de la República de inmediato, a una Sesión Extraordinaria.

SE CIERRA ESTA SESIÓN

HORA: 6:14 P. M.

**REINALDO PARED PÉREZ**  
Presidente

**MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS**  
Secretario

**MANUEL ANTONIO PAULA**  
Secretario

**CERTIFICO:** Que la presente Acta es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores senadores en la Sesión más arriba indicada.

**María A. Collado Burgos**  
Taquígrafa-Parlamentaria.

